



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
UNIVERSITARIO Y PROGRAMACIÓN

GUÍA DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
UNIVERSITARIO

FPU 2020



Contenido

1. ¿En qué consisten las ayudas?	2
2. Ayudas incompatibles con una FPU	2
3. Requisitos académicos y de titulación para poder solicitar estas ayudas.....	2
4. Nota mínima para poder solicitar la ayuda.....	3
4.1. ¿Cómo se calcula la nota media ponderada?	3
5. ¿Cómo cumplimentar y presentar la solicitud?	4
5.1. Documentación que ha de presentarse en la primera fase	7
5.2. Documentación que ha de presentarse en la segunda fase.....	7
6. Requisitos de quienes dirigen la tesis	8
7. Grupo de investigación	8
8. Organismos que pueden ser centros de adscripción	9
9. Procedimiento de notificación a los interesados.....	10

1. ¿En qué consisten las ayudas?

Son subvenciones que el Ministerio de Universidades otorga para fomentar:

- La formación investigadora mediante la realización de la tesis doctoral.
- La formación académica a través de la adquisición de competencias docentes.

Las ayudas permiten formalizar la suscripción de contratos predoctorales entre las personas beneficiarias de la ayuda y el centro de adscripción (es decir, la universidad u organismo en el que se va a realizar la tesis doctoral). Dichos contratos se rigen por lo regulado en el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Durante la vigencia del contrato financiado por las ayudas, la persona firmante recibe 1.160,43 euros mensuales los dos primeros años, 1243,32 euros mensuales el tercer año y 1554,15 euros mensuales el cuarto año, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.

2. Ayudas incompatibles con una FPU

Será incompatible con la ayuda FPU cualquier otra cuya finalidad sea la formación del personal investigador, y que la persona candidata a las citadas ayudas FPU haya disfrutado por un periodo igual o superior a 24 meses en el momento previsto para su incorporación a esta última.

3. Requisitos académicos y de titulación para poder solicitar estas ayudas

Si deseas solicitar la ayuda, debes estar matriculado en un programa de doctorado en una universidad española, o en su defecto, estar cursando un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado.

Es muy importante comprobar cuándo finalizaste los estudios, ya que la anualidad de finalización requerida cambia en cada convocatoria. Por eso, antes de presentar tu

solicitud deberás fijarte en el requisito de la fecha fin de estudios que se indique en cada caso.

4. Nota mínima para poder solicitar la ayuda

Para poder presentar la solicitud, debes tener una nota media igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, que se ha establecido en:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Master
Artes y Humanidades	---	7,28	6,74	7,41	8,39
Ciencias	6,19	6,89	6,45	7,12	8,33
Ciencias de la Salud	6,42	-	6,86	7,46	8,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,39	7,30	6,55	7,26	8,13
Ingeniería y Arquitectura	6,28	6,74	6,58	6,83	7,91

Esta nota media es la del expediente académico de la titulación del Grado o Licenciatura, salvo que estas titulaciones sean inferiores a 240 créditos en cuyo caso se precisará otros estudios, normalmente un máster, hasta completar ese mínimo de créditos.

4.1. ¿Cómo se calcula la nota media ponderada?

Para la selección de candidaturas en la primera fase, se calcula la nota media ponderada, que se obtiene con:

- La nota media del expediente académico del candidato, reflejada en la solicitud (NM Solicitante).
- La nota media que, de acuerdo con los datos del ISCED¹, corresponde a su titulación en la Universidad en la que la ha cursado (NM ISCED Universidad).

¹ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE, ISCED en inglés).

- La nota media de la titulación, también de acuerdo con los datos del ISCED; calculada teniendo en cuenta la nota de todas las universidades españolas en las que se imparte dicha titulación (NM ISCED General).
- Con estas puntuaciones se realiza la siguiente operación:

$$\text{NM Solicitud 1ª Fase General} = \frac{\text{NM ISCED General} - \text{NM ISCED Universidad}}{2} + \text{NM Solicitante}$$

Por último, la ponderación dependerá de la afinidad del código ISCED correspondiente a la titulación por la que se presenta la solicitud, con el área ANEP de los estudios de doctorado que está realizando quien inicia el trámite. En función del grado de afinidad (alto, bajo o sin afinidad), la puntuación obtenida conforme a la fórmula descrita puede tener un efecto corrector a la baja de 0,4 puntos, de tal forma que los parámetros de ponderación que se aplicarán serán:

- Afinidad de alto grado: 1,00
- Bajo grado de afinidad: 0,98
- Sin afinidad: 0,96

Si los estudios cursados, lo han sido parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, deberá realizarse una declaración de equivalencia de notas. Toda la información al respecto se puede obtener en:

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=1f09595773c76610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

No obstante, para cualquier duda o consulta relacionada con este tema, puedes dirigirte a la dirección de correo: notamedia.uni@ciencia.gob.es

5. ¿Cómo cumplimentar y presentar la solicitud?

Si deseas solicitar la ayuda, debes cumplimentar la información requerida en los formularios que el Ministerio de Universidades hará accesibles en su sede electrónica. Para ello, tendrás que acceder a la página web

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.d20caeda35a0c5dc7c68b11001432ea0/?vgnextoid=83bd407933f47610VgnVCM1000001d04140aRCRD> donde se recogen las Becas y ayudas para investigar para el alumnado universitario (Figura 1):

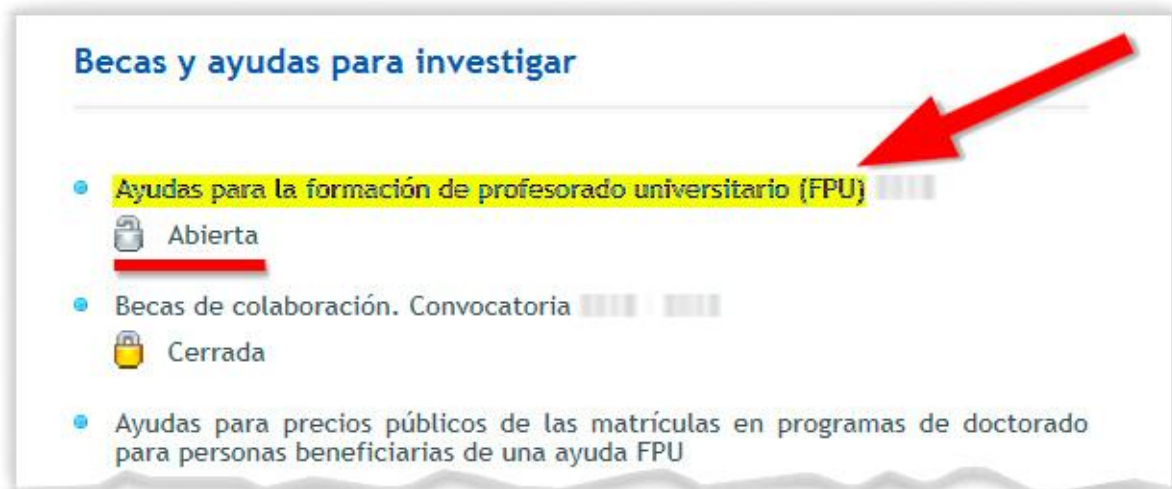


Figura 1

Una vez seleccionada la convocatoria específica de cada anualidad, rellena el formulario, al que puedes acceder a través del botón "Acceso al servicio online" (Figura 2). Recuerda que el formulario no estará disponible hasta que el plazo de presentación esté "Abierto".

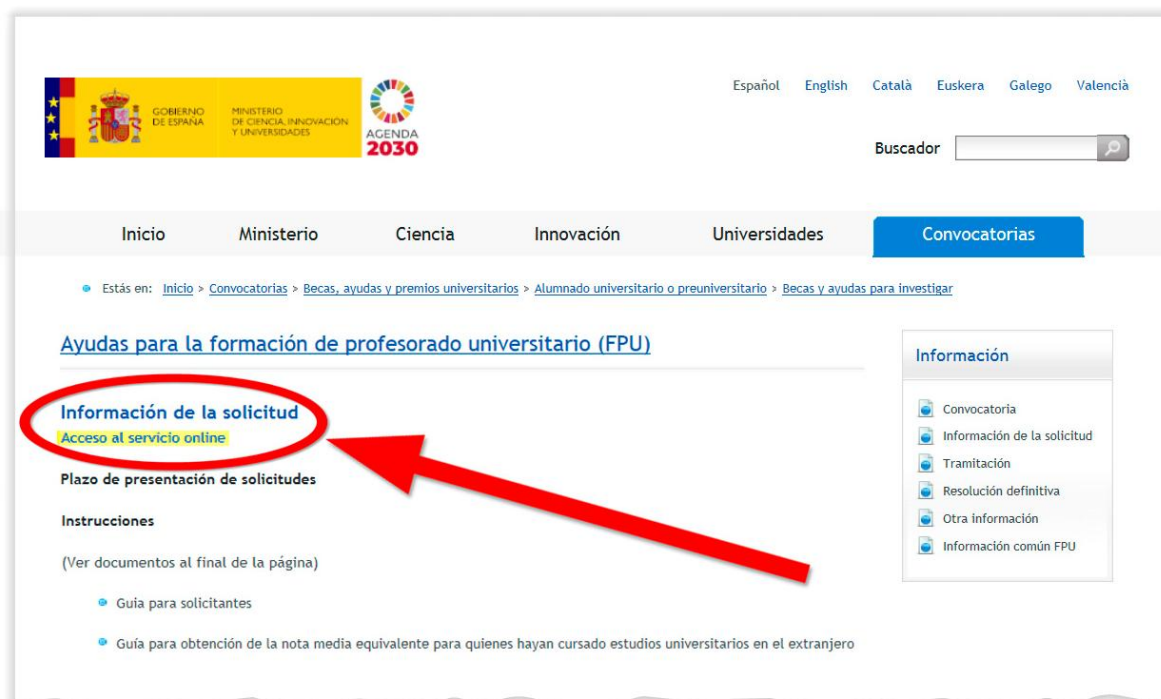


Figura 2

La solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con el usuario y contraseña facilitados al registrarse en la sede electrónica.

Es necesario asegurarse de que, una vez cumplimentada la solicitud, se pulsa el botón **Confirmar y registrar** (Figura 3). En caso contrario, la solicitud permanecerá en estado de **Borrador** y no producirá efecto administrativo alguno.

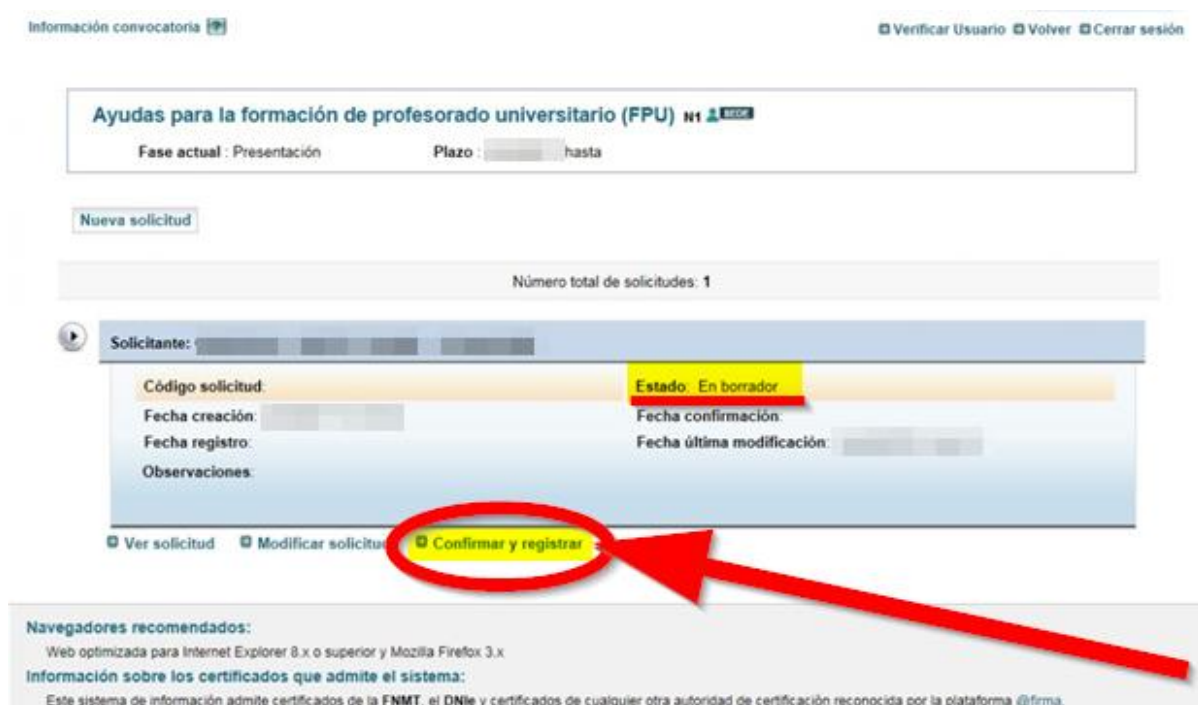


Figura 3

Una vez registrada la solicitud, queda presentada a todos los efectos, apareciendo la siguiente pantalla (Figura 4):

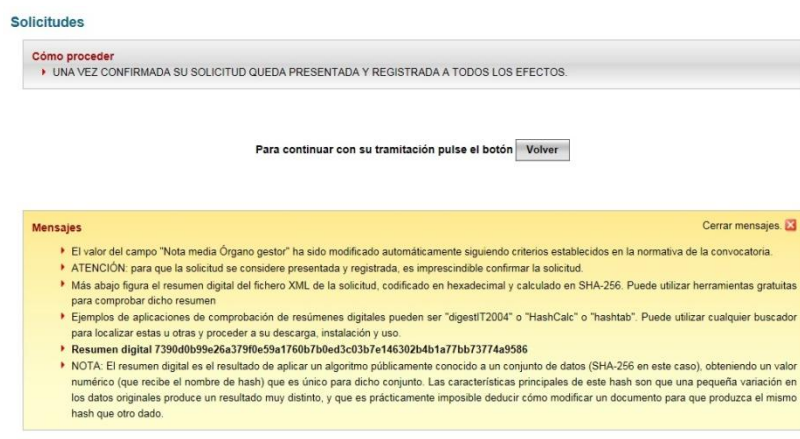


Figura 4

5.1. Documentación que ha de presentarse en la primera fase

1. Para presentar la solicitud tendrás que cumplimentar todos sus apartados en la sede electrónica del Ministerio de Universidades. Será requisito imprescindible tener en NIF o NIE en vigor.
2. En la solicitud se debe adjuntar la Certificación académica personal (en formato pdf) que incluya las enseñanzas cursadas:
 - a. Bien aquellas con 240 créditos o más, para la obtención del título de Grado o de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.
 - b. Bien las de menos de 240 créditos, para títulos de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecturas Técnicas o Diplomatura de Magisterio acompañadas de una titulación de 2º Ciclo o Máster de, al menos, 60 créditos.

Esta certificación deberá incluir todas las asignaturas superadas, incluyendo créditos, calificaciones obtenidas, curso académico y nota media del expediente. Asimismo, deberá expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados completan los requisitos para la obtención del título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o de Máster.

3. La nota media del título o títulos con los que se concurra a la convocatoria se acreditará mediante certificación académica oficial de cada una de las titulaciones y enseñanzas cursadas en centros universitarios españoles. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en centros extranjeros, la nota media se acreditará mediante la presentación de la certificación oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia que el usuario generará utilizando la aplicación disponible en el sitio web del Ministerio de Universidades.

5.2. Documentación que ha de presentarse en la segunda fase

Las personas que hayan sido seleccionadas en la primera fase deben cumplimentar, a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, la siguiente información:

- Currículum vitae de quien solicita la ayuda
- Currículum vitae de la persona que se proponga para dirigir la tesis doctoral,
- Datos sobre la actividad investigadora, de los últimos 5 años, del grupo en el que está o va a estar integrada la persona solicitante.

Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.
- Matrícula del programa de doctorado que está realizando o preadmisión en un programa de doctorado.

6. Requisitos de quienes dirigen la tesis

Aquellas personas que vayan a ejercer la dirección de tesis deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser doctor y tener una vinculación contractual o funcionarial con el centro de adscripción del solicitante. Esta vinculación deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de su duración. En caso de personas con contrato de investigador/a distinguido/a será preceptiva la colaboración de un codirector/a que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director/a.
- Respaldo de una única solicitud de ayuda FPU en cada convocatoria, en calidad de personal investigador encargado de dirigir ese proyecto de tesis. La presentación de más de una solicitud apadrinada por la misma persona supondrá la exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Es muy importante tener en cuenta que tan sólo se autorizarán cambios de la persona que dirija la tesis en caso de fuerza mayor, **teniendo que haber transcurrido al menos un año desde la formalización del contrato predoctoral.**

7. Grupo de investigación

Para la segunda fase de selección de las ayudas, se valorará el historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador.

Se considera “grupo investigador” al conjunto de personas que colaboran como investigadores en un proyecto I+D+i o línea de investigación determinada, constatable por las colaboraciones realizadas o en ejecución, y que se comprometen a participar en el desarrollo del programa de formación del candidato.

Se valorará positivamente la vinculación de quien dirige la tesis y del grupo investigador con la temática del proyecto y programa formativo asociado al proyecto,

así como que el proyecto de tesis se incluya en las actividades previstas en un proyecto de investigación subvencionado a nivel institucional.

8. Organismos que pueden ser centros de adscripción

Para poder disfrutar de una ayuda FPU, se exigen, entre otros requisitos, que la entidad donde se va a realizar la tesis doctoral (que actuará como centro de adscripción de quien solicita la ayuda) sea una institución encuadrada en alguno de los siguientes supuestos:

1. Las universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y las universidades privadas con participación en proyectos de I+D+i.
2. Otros centros públicos de I+D+i. Organismos públicos y centros dependientes o vinculados de la Administración del Estado, y los dependientes o vinculados de las administraciones públicas territoriales y sus organismos cuyo fin y objeto social comprenda la ejecución directa de actividades de investigación científica y técnica, o aquellas de fomento de la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico propiciando la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i, necesarias para el adecuado progreso científico y tecnológico de la sociedad. Se incluyen en este concepto los consorcios constituidos mediante convenios de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
3. Las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollan actividad de I+D+i.
4. Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de Institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
5. Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D+i y generen conocimiento científico o tecnológico.
6. Los Centros tecnológicos de ámbito estatal. Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y residentes en España, que gocen de personalidad jurídica propia y creadas con el objeto de contribuir al beneficio general de la sociedad y a la mejora de la competitividad de las empresas mediante la

generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de I+D+i y desarrollando su aplicación.

Si la entidad elegida no tuviera suscrito el convenio de colaboración con el Ministerio de Universidades como entidad colaboradora, deberá firmarlo, si bien no antes de que sea seleccionada para una ayuda FPU alguna persona solicitante que desee disfrutar de la ayuda permaneciendo adscrita a dicha entidad.

Con el fin de garantizar que las personas seleccionadas para una ayuda FPU puedan realizar la formación docente exigida en la convocatoria, los centros de adscripción que no sean universidades deberán suscribir un convenio de colaboración con la universidad en la que la persona solicitante se encuentre matriculada o preadmitida en un programa de doctorado.

9. Procedimiento de notificación a los interesados

Las notificaciones a las personas interesadas se realizarán electrónicamente a través de la sede electrónica. Cuando éstas se produzcan, se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, informando de que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades.

En el caso de que transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Si la notificación requiere una subsanación, es **importante** comprobar que, una vez efectuada, ha sido remitida pulsando **enviar**.

Para cualquier duda, puedes contactar con solicitantes.fpu@ciencia.gob.es